



Resolución de Secretaría General

N° 063-2025-MINEDU

Lima, 14 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0252642;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0252642

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E295D3

autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, establece que el Titular del Pliego 010: M. de Educación delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 361-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender necesidades del país, denominada “Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes”, dirigida a jóvenes peruanos hijos de docentes de la carrera pública magisterial que sean egresados de la educación secundaria de instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional en condición de excelencia educativa;

Que, mediante el Oficio N° 146-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como los Informes N° 101-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE y N° 504-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para garantizar la ampliación de la meta física de cuatrocientas (400) a ochocientas (800) becas para la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2025, con la finalidad de cumplir con el cronograma del concurso, teniendo como plazo el mes de marzo para la aprobación de las Bases del concurso;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 00421-2025-MINEDU-SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 3 748 236,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2025;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0252642

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E295D3



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2025, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 3 748 236,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Doris Lorena Gavilano Iglesias
Secretaria General
Ministerio de Educación



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°
2025/03/14 10:37:15



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Soy el autor del documento
2025/03/14 15:09:12



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°
2025/03/14 13:13:16

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0252642

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E295D3**



ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A favor de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gasto corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.4: Donaciones y Transferencias	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				3,748,236.00	3,748,236.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	3,748,236.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					3,748,236.00	3,748,236.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Nombre	Gasto corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.5: Otros gastos	
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO				3,748,236.00	3,748,236.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS	3,748,236.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					3,748,236.00	3,748,236.00



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CALDERON CAMPUSANO
Rosa Stephany FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - MINEDU

En señal de conformidad

2025/03/14 14:11:06